

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º29

De 26 de mayo de 2020

Que modifica la Resolución de Gabinete N.º28 de 19 de mayo de 2020, Que autoriza a la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A., a celebrar la Adenda No.2 al Contrato No.GG-115-2017, para el “Aumento de la capacidad de la línea de transmisión Guasquitas –Veladero, LT – 230Kv 16/17”, suscrito con la empresa Ingelmec, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gabinete N.º28 de 19 de mayo de 2020 se autorizó a la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A., en adelante ETESA, a celebrar la Adenda No.2 al Contrato No.GG-115-2017, para el “Aumento de la capacidad de la línea de transmisión Guasquitas –Veladero, LT – 230Kv 16/17”, suscrito con la empresa Ingelmec, S.A., con el objeto de extender el plazo de ejecución del contrato por ciento cuarenta (140) días calendario y reconocer a favor del Contratista costos adicionales por un monto de un millón cincuenta y siete mil sesenta y siete balboas con 19/100 (B/1,057.067.19);

Que ETESA fue creada por la Ley 6 de 1997 y su manejo, dirección y administración corresponde a la Junta Directiva, la cual responde de ello ante el Órgano Ejecutivo, representante del Estado y dueño de las acciones, como lo dispone el artículo 16 del Texto Único de la referida Ley;

Que entre las disposiciones especiales aplicables a ETESA en el Texto Único mencionado figura el artículo 25 sobre las atribuciones de la Junta Directiva que, en su numeral 8 la faculta para autorizar contrataciones, empréstitos, emisión de bonos, obligaciones o cualesquiera otros títulos valores o documentos de deuda, para el financiamiento de los planes de expansión, funcionamiento y mantenimiento de los mismos;

Que por error involuntario en la Resolución de Gabinete N.º28 de 19 de mayo de 2020, se autorizó a la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A. a extender el plazo de ejecución por ciento cuarenta (140) días calendario, cuando el plazo de extensión autorizado por la Junta Directiva y que faculta al Gerente General a firmar la adenda No.2 al Contrato No.GG-115-2017, es por trescientos sesenta (360) días calendario;

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución de Gabinete N.º28 de 19 de mayo de 2020,

RESUELVE:

Artículo 1. Se modifica el artículo 1 de la Resolución de Gabinete N.º28 de 19 de mayo de 2020, así:

Artículo 1. Autorizar a la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA), para que celebre la Adenda No.2 al Contrato N° GG-115-2017, sobre el “Aumento de la capacidad de la línea de transmisión de Guasquitas –Veladero, LT-230Kv”, suscrito con la empresa Ingelmec S.A., con el objeto de extender el plazo de ejecución del contrato por trescientos sesenta (360) días calendario y reconocer a favor del Contratista costos adicionales por un monto de un millón cincuenta y siete mil sesenta y siete balboas con 19/100 (B/1,057,067.19), detallados de la siguiente manera:

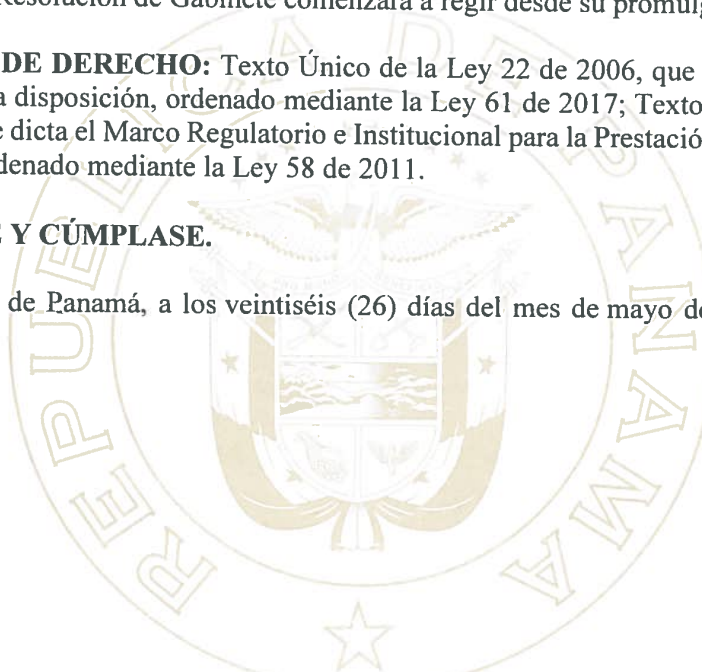
Obras Civiles					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
2	Movimiento de tierra	m ³	4,950.11	B/. 150.00	B/. 742,516.50
3	Implementación de medidas de mitigación	km	2.187	B/. 2,000.00	-B/. 4,373.83
4	Caminos de acceso	km	4.08404	B/. 12,500.00	B/. 51,050.50
Montaje					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
10	Desmovilización y Movilización Equipos	global	1	B/. 37,243.20	B/. 37,243.20
11	Costos Operativos del Montaje	global	1	B/. 150,845.00	B/. 150,845.00
SUB TOTAL					B/. 977,281.37
ITBMS					B/. 68,409.70
TOTAL					B/. 1,045,691.07
Endoso de Fianza					B/. 11,376.12
TOTAL					B/. 1,057,067.19

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir desde su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública y dicta otra disposición, ordenado mediante la Ley 61 de 2017; Texto Único de la Ley 6 de 1997, por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad, ordenado mediante la Ley 58 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veinte de (2020).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

JANAINA TEWANEY MENCOMO

La ministra de Educación,

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

La ministra de Salud,

ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El ministro de Comercio e Industrias,

RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,

HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,

ARISTIDES ROJO

El ministro de Relaciones Exteriores,

ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,

RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


DORIS ZAPATA A.

La ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial,


INÉS SAMUDIO DE GRACIA

La ministra de Desarrollo Social,


MARKOVA CONCEPCIÓN

El ministro de Seguridad Pública,


JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,


MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,


CARLOS AGUILAR NAVARRO


JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,